

FISCALIDAD El tramo que fijan las comunidades autónomas sobre la renta del próximo año se mantiene equilibrado en niveles de ingreso medios y bajos; sólo La Rioja y Madrid aplican unos tipos algo más bajos que el resto de las autonomías

Hasta 53.000 €, el IRPF es el mismo entre autonomías

B. GARCÍA SUÁREZ

beatriz.garcia@correofarmacologico.com

Dos gobiernos autonómicos, de Andalucía y Cataluña, plantearon la semana la posibilidad de introducir modificaciones en el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para mejorar su recaudación. CF ha revisado cuál es la situación de esta tasa para el año que viene y, según expertos, la diferencia se evidencia sólo en las rentas altas. O, lo que es lo mismo, en ingresos anuales de hasta 53.407,20 euros el tipo que se aplica es el mismo en todas las autonomías: 21,5 por ciento.

Sólo La Rioja y Madrid mantienen unos impuestos

► Andalucía y Cataluña han anunciado que subirán la recaudación en las rentas más altas

ligeramente más bajos que el resto de autonomías (ver tablas).

Las diferencias en la recaudación la marcan, pues, los tramos altos de ingresos, de tal manera que en Asturias, Andalucía, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura y Murcia los gobiernos han establecido nuevos tramos en función de los ingresos

más altos siguiendo diferentes criterios. Así, por ejemplo, Extremadura y Cantabria penalizarán con un 22 por ciento de IRPF a los que tengan ingresos a partir de 60.707 y 67.707 euros respectivamente.

Mientras, en el resto de comunidades autónomas se comparte el criterio que el Estado fija para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con cuatro tipos en función de los ingresos: del 12 por ciento para menos de 17.707,20 euros; del 14 a partir de 17.707,20 euros; del 18,5 a partir del 33.007,20 y del 21,5 por ciento a partir de los 53.407,20 euros.

Eduard Gracián, del Área Jurídico Fiscal de Durán-Sindreu, Asesores Legales y Tributarios, explica que "muchos farmacéuticos se encontrarán dentro del tipo de tributación común del 21,5 por ciento", por lo que dentro del colectivo no tiene por qué haber excesivas diferencias de tributación en función de la autonomía. Como recuerda el experto en fiscalidad, afectados por este impuesto estarían "los rendimientos económicos derivados de la actividad en la farmacia y los derivados de inmuebles, como alquileres".

ELIMINANDO LA PROGRESIVIDAD

La propuesta que Andalucía anunció la semana pasada plantea agrupar los tres tramos existentes de forma que quienes cobren entre 60.000 y 120.000 euros tributen al 23,5 por ciento y quienes estén por encima, al 25,5 por ciento. Para Alejandro Briales, responsable del Área Fiscal de Asefarma, esta iniciativa "puede acabar con la progresividad con la que está concebido este impuesto".

Como explica, "al anular los tres escalones de las tasas más altas, se elimina el criterio de progresividad que es el más básico del IRPF: que las rentas más altas asuman las tasas más altas". En cambio, advierte, en la propuesta andaluza desaparecería, ya que "tributarían al mismo tipo ingresos de hasta el doble del

La presión del déficit aumentará la fiscalidad

B. G. S. Las tablas autonómicas del IRPF evidencian cierta equidad en los tipos que se aplican al menos en las rentas medias y bajas entre las autonomías. Sin embargo, este escenario podría cambiar de cara a finales de año en función de la presión que suponga a cada autonomía el cumplimiento de su déficit particular. Así, según indican los expertos en fiscalidad a CF, lo más previsible es que más regiones sigan la estela ya iniciada por Andalucía y Cataluña.

Alejandro Briales, de Fiscal de la asesoría madrileña Asefarma, cree que, "si no todas, prácticamente todas revisarán las escalas autonómicas para cumplir su objetivo de déficit". Como añade, en los últimos tiempos se asiste "a modificaciones cada semana o cada mes marcados por el déficit, por lo que no se puede descartar que las autonomías hagan lo mismo".

Eduard Gracián, del despacho catalán Durán-Sindreu, comparte este criterio. "Dependerá de muchas cosas, de si la comunidad tiene o no mucha presión por el déficit, si está alineada o no con el Gobierno cen-

tral, etc., pero parece posible que se puedan producir más movimientos antes de final de año", explica.

RUPTURA DE LA EQUIDAD

Lo que sí parece es que estas nuevas modificaciones podrían alterar la uniformidad de tasas en las rentas medias y bajas, ya que cada comunidad hará cambios en aquellos tramos donde pueda tener más capacidad

► Antes de final de año las CCAA romperán la equidad que se da ahora en las rentas medias

de recaudación. Se explica a través de un supuesto: el caso de Asturias, por ejemplo. Si se plantease una subida de este impuesto, quizá no le compense hacerla sobre las rentas altas (que ahora tributan al 24 y 25 por ciento a partir de 120.000 y 175.000 euros anuales) porque "tal vez no hay tantos contribuyentes y sí, en cambio, sobre los tramos medios", explica Gracián.

CUÁNTO SE PAGA Y DÓNDE

Resumen de los tramos autonómicos de IRPF en función de la base líquida (BL) de aplicación en la renta de 2012.

Las que menos pagan

La Rioja / Madrid			
BL hasta euros	Cuota líquida	Resto BL	Tipo aplicable
0,00	0,00	17.707,20	11,6
17.707,20	2.054,04	15.300,00	13,7
33.007,20	4.150,14	20.400,00	18,3
53.407,20	7.883,34	En adelante	21,4

En la media

Aragón / Baleares / Canarias / Castilla-La Mancha / Castilla y León / Galicia / Ceuta y Melilla			
BL hasta euros	Cuota líquida	Resto BL	Tipo aplicable
0,00	0,00	17.707,20	12
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,5
53.407,20	8.040,86	En adelante	21,5

Dónde hay más presión en las rentas altas

Cataluña			
BL hasta euros	Cuota líquida	Resto BL	Tipo aplicable
120.000,20	22.358,36	55.000,00	23,5
175.000,20	35.283,36	En adelante	25,5

Asturias

BL hasta euros	Cuota líquida	Resto BL	Tipo aplicable
90.000,00	15.908,32	85.000,00	24
175.000,00	36.308,32	En adelante	25

Comunidad Valenciana / Murcia

BL hasta euros	Cuota líquida	Resto BL	Tipo aplicable
120.000,20	22.358,36	55.000,00	22,5
175.000,20	34.733,36	En adelante	23,5

Andalucía

BL hasta euros	Cuota líquida	Resto BL	Tipo aplicable
80.000,00	13.758,31	20.000,00	22,5
100.000,00	18.258,31	20.000,00	23,5
120.000,00	22.958,31	En adelante	24,5

Cantabria

BL hasta euros	Cuota líquida	Resto BL	Tipo aplicable
67.707,20	11.115,36	12.300,00	22
80.007,20	13.821,36	19.400,00	22,5
99.407,20	18.186,36	20.600,00	23,5
120.007,20	23.027,36	En adelante	24,5

Extremadura

BL hasta euros	Cuota líquida	Resto BL	Tipo aplicable
60.707,20	9.610,36	19.300,00	22
80.007,20	13.856,36	19.400,00	22,5
99.407,20	18.221,36	20.600,00	23,5
120.007,20	23.062,36	En adelante	24,5

Fuente: Durán-Sindreu.

mínimo exigido".

El tramo autonómico, apuntan los expertos, es de libre fijación para las comunidades pero no es el único, ya que existe el estatal. A comienzos de legislatura, el Gobierno lo modificó (ver CF del 9-I-2012)

aunque "con carácter provisional para los ejercicios de 2012 y 2013". La intención de Andalucía, a la luz de las declaraciones realizadas la semana pasada por los distintos responsables políticos, indica "que sería indefinido", advierte Briales.

Las forales, con régimen propio, tributan menos que el resto de las autonomías

B. G. S. Las comunidades forales, Navarra y País Vasco, están fuera del régimen general de tributación. Ambas se encargan de la recaudación de todos los impuestos y, mediante distintos acuerdos, devuelven lo correspondiente a las arcas estatales. Según explica Eduard Gracián, de Durán-Sindreu, este particular sistema de financiación les permite "no presionar fiscalmente al ciudadano" y mantener unos tributos más bajos que el resto de autonomías.

Las tasas que aplican, en general, hacen que los vascos y navarros paguen algo menos que en el resto de autonomías. Por ejemplo, un navarro con unos ingresos de 53.407,20 euros tributaría al 42 por ciento, mientras que en el resto de autonomías -salvo Madrid y La Rioja- soportaría una tasa global del 43 (21,50 de la estatal y 21,50 de la autonómica). Y si se mira a las tasas más altas, mayor es la diferencia: un navarro por unas rentas de 175.000 euros anuales asumiría un 44 por ciento mientras que, por ejemplo, un catalán estaría cerca del 49 por ciento (23,5 por ciento de la estatal y 25,5 de la autonómica). E igual en País Vasco, donde a partir de los 62.440 euros anuales se tributa, como máximo, al 45 por ciento.

SISTEMA PROPIO DE FINANCIACIÓN

Como explica Gracián, "las diferencias están implícitas en el régimen autonómico en tanto que las comunidades tienen competencias normativas propias". La ventaja para estas comunidades forales estaría en que "cuando se recauda fijan a través de acuerdos qué parte se queda en la comunidad y qué parte se va al Estado".

Esta es la mayor diferencia con otras autonomías y lo que ha hecho que apenas sufran modificaciones para compensar el déficit. De hecho, País Vasco lleva aplicando las mismas tasas sobre el IRPF desde 2009.